

SECRETARIA. - San Pelayo, 28 de febrero de 2024. Señor Juez, Me permito dar cuenta a usted del memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante doctor REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO. -Al Despacho para que PROVEA

EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
Secretario



JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPUBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA "BBVA" NIT. 860003020-1
APODERADO: REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO C.C. 72.126.339
DEMANDADO: ENADIS ESTER VARGAS HERNANDEZ C.C. 26.175.573
APODERADO: ALFONSO MANUEL GUTIERREZ RICARDO C.C. NO. ° 8.173.222
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2023-00221-00

Presenta el abogado REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.126.339 de Barranquilla, un memorial solicitando requerir al TESORERO PAGADOR DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA con el fin de que dé contestación del oficio No. 02582 que ordena la retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo devengado por la demandada ENADIS ESTER VARGAS HERNANDEZ, como empleada del DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

Consultada la plataforma de depósitos judiciales que se lleva en este despacho judicial se constata que no figura depósito alguno a cargo de este proceso, razón por la cual se accederá a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR: al TESORERO PAGADOR DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA con el fin de que dé contestación del oficio No. 02582 que ordena la retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo devengado por la demandada ENADIS ESTER VARGAS HERNANDEZ, como empleada del DEPARTAMENTO DE CORDOBA, so pena de ser sancionado conforme lo establecido en el artículo 44 del C.G.P.

Ofíciase al tesorero pagador, indicando el nombre completo del demandado, su cédula de ciudadanía Código del despacho judicial y demás datos pertinentes, a través del correo institucional del despacho al Correo electrónico.

SEGUNDO: En caso de incumplimiento, el despacho procederá adelantar las gestiones pendientes al seccionamiento del Tesorero Pagador de la mencionada entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
Juez

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12c9ebbcadac5a6d2ee360d2972eb230cd74d9462b4def4b1f02340e5535e167**

Documento generado en 29/02/2024 02:58:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>